



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

///Martín, 11 de julio de 2016.

Y VISTOS:

Reunidos los Señores Jueces integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín, doctores **Germán Andrés Castelli**, en su carácter de Presidente, **Elbio Osores Soler** y **María Lucía Cassain**, con la presencia del Señor Secretario, doctor **Carlos Fabián Cuesta**, para dictar sentencia en la causa nro. **3158** (FSM 51004999/2012/TO1 y acumulada 41014959/2012/TO1) seguida a: **LUIS ERNESTO ESCALANTE**, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 29.667.252, hijo de Oscar Catalino Escalante y Rosa Elvira Ruiz, nacido el 28 de junio de 1980 en la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Córdoba y Mitre -no recuerda la numeración exacta-, Barrio El Progreso, Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz, del Servicio Penitenciario Federal; **MARCELO GUSTAVO OTAÑO**, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 33.895.361, hijo de Hugo Daniel Otaño y Ana María Ordoñez, nacido el 4 de septiembre de 1988 en la localidad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, domiciliado en Av. De la Montonera nro. 338 o 348, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz, del Servicio Penitenciario Federal; **OSCAR PANTALEÓN ESCALANTE**, titular





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

del Documento Nacional de Identidad nro. 31.468.495, hijo de Oscar Catalino Escalante, nacido el 26 de marzo de 1985 en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, con domicilio actual en calle Córdoba 454, Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; **CESAR DANIEL SILVA ESCALANTE**, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 27.106.493, hijo de Anuar Abdel González y Santa Nicolasa Escalante, nacido el 17 de marzo de 1979 en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, con domicilio actual en calle Australia 4596, Morón, provincia de Buenos Aires; y **HÉCTOR MARIANO BERNAOLA**, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 39.103.139, hijo de Nery Violeta Bernaola, nacido el 28 de junio de 1995 en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Arenales 1872, Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz -Módulo 5 de Jóvenes Adultos- del Servicio Penitenciario Federal.

Intervienen en el proceso el señor fiscal general, doctor Eduardo Alberto Codesido, los señores defensores oficiales, doctores Héctor Rene Tejerina Ortiz en favor de Luis Escalante; Nora Benítez Rossino en favor de los acusados Marcelo Gustavo Otaño, Oscar Pantaleón Escalante, Cesar Daniel Silva Escalante y Héctor Mariano Bernaola; y Lidia Millán como Asesora de Menores respecto del encartado Bernaola.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

Concluida la deliberación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 400 del Código Procesal Penal de la Nación, se dispone dar lectura a la parte dispositiva de la sentencia, posponiendo la de sus fundamentos para la audiencia del día 20 de septiembre del corriente año, a las 13.30 horas.

Por todo ello, el Tribunal **FALLA:**

I) NO HACER LUGAR a las nulidades planteadas por las defensas.

II) CONDENAR a **LUIS ERNESTO ESCALANTE**, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **VEINTE AÑOS DE PRISIÓN Y ACCESORIAS LEGALES**, por considerarlo penalmente responsable de los delitos de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR HABERSE LOGRADO EL PROPÓSITO DE OBTENER EL RESCATE Y POR HABERSE COMETIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO, EN POBLADO Y EN BANDA, de los que resultara víctima M. J. M., en calidad de coautor; SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR HABERSE LOGRADO EL PROPÓSITO DE OBTENER EL RESCATE Y POR HABERSE COMETIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE**





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

TRES O MÁS PERSONAS, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO, EN POBLADO Y EN BANDA, de los cuales resultaran víctimas M. A. P. y G. V. O., en calidad de coautor; ASOCIACIÓN ILÍCITA, en calidad de coautor; PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA, en calidad de autor; TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE GUERRA, en calidad de coautor; y LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO, en calidad de autor; TODOS LOS CUALES CONCURREN MATERIALMENTE ENTRE SÍ; CON COSTAS (artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 54, 55, 166 inc. 2°, párrafo 2°, 167 inc. 2°, 170 inc. 6°, 189 bis apartado 2°, párrafos 1° a 4°, 210 y 303 inciso 4° en función del inciso 1° del C.P. y 398, 399 y cc. del C.P.P.N.).

III) DECLARAR REINCIDENTE a LUIS ERNESTO ESCALANTE en los términos del artículo 50 del Código Penal.

IV) CONDENAR a MARCELO GUSTAVO OTAÑO, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y ACCESORIAS LEGALES**, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR HABERSE LOGRADO EL PROPÓSITO DE OBTENER EL RESCATE Y POR HABERSE COMETIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE**





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

TRES O MÁS PERSONAS, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO, EN POBLADO Y EN BANDA, de los cuales resultaran víctimas M. A. P. y G. V. O., en calidad de coautor; ASOCIACIÓN ILÍCITA, en calidad de coautor; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MIEMBRO DE LA POLICÍA, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DAÑO CALIFICADO SOBRE UN BIEN AFECTADO A UN SERVICIO PÚBLICO, EN CONCURSO IDEAL CON RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, en calidad de autor; PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA, en calidad de autor; TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE GUERRA, en calidad de autor; TODOS LOS CUALES CONCURREN MATERIALMENTE ENTRE SÍ; CON COSTAS (artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 54, 55, 92 en función del 89 y 80 inciso 8º, 166 inc. 2º, párrafo 2º, 167 inc. 2º, 170 inc. 6º, 184 inciso 5º; 189 bis apartado 2, párrafos 1º a 4º, 210 y 239 del C.P. y 398, 399 y cc. del C.P.P.N.).

V) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a HÉCTOR MARIANO BERNAOLA, de las demás condiciones obrantes en autos por los delitos por los que mediara acusación fiscal (art. 4º de la ley nº 22.278).





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

VI) CONDENAR a HÉCTOR MARIANO BERNAOLA, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y ACCESORIAS LEGALES,** por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO POR HABERSE LOGRADO EL PROPÓSITO DE OBTENER EL RESCATE Y POR HABERSE COMETIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO, EN POBLADO Y EN BANDA,** de los cuales resultaran víctimas **M. A. P. y G. V. O.,** (art. 5, 12, 19, 40, 41, 45, 54, 166 inciso 2º, párrafo 2º, 167 inc. 2º y 170 inc. 6º del Código Penal; 4 de la ley nº 22.278; y 398, 399 y cc. del C.P.P.N.).

VII) CONDENAR a OSCAR PANTALEÓN ESCALANTE, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y ACCESORIAS LEGALES,** por considerarlo penalmente responsable de los delitos de **PORTACIÓN DE ARMAS DE GUERRA, en calidad de coautor, EN CONCURSO REAL** con el delito de **TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE GUERRA, en calidad de coautor, CON COSTAS** (artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55 y 189 bis apartado 2º, párrafos 1º a 4º, del C.P. y 398, 399 y cc. del C.P.P.N.).





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

VIII) CONDENAR a CÉSAR DANIEL SILVA ESCALANTE, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y ACCESORIAS LEGALES**, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de **ASOCIACIÓN ILÍCITA, CON COSTAS** (artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 210 del C.P. y 398, 399 y cc. del C.P.P.N.).

IX) ABSOLVER a MARCELO GUSTAVO OTAÑO en orden a los delitos de secuestro extorsivo agravado y robo agravado de los que resultara víctima M. J. M. (causa FSM 51004999/2012), por los que mediara requerimiento de elevación a juicio, **SIN COSTAS** (art. 402 del C.P.P.N.).

X) ABSOLVER a OSCAR PANTALEÓN ESCALANTE en orden al delito asociación ilícita (causa FSM 51004999/2012), por el que mediara requerimiento de elevación a juicio, **SIN COSTAS** (art. 402 del C.P.P.N.).

XI) DECOMISAR las armas, teléfonos celulares y demás elementos secuestrados, en virtud de lo normado en los artículos 23 del Código Penal y 522 del Código Procesal Penal de la Nación).

XII) DAR a las armas el destino previsto en la normativa aplicable (art. 3 de la ley 20.785 y 5 de la ley 25.886).





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 3

XIII) EXTRAER testimonios de las partes pertinentes, para su remisión en los términos requeridos por el Sr. Fiscal General en su alegato.

XIV) DESIGNAR juez de ejecución al doctor Germán Andrés Castelli.

Notifíquese, regístrese, comuníquese a quien corresponda, y practíquense por Secretaría los pertinentes cómputos de vencimiento de pena. Oportunamente **ARCHÍVESE**.

GERMÁN ANDRÉS CASTELLI

ELBIO OSORES SOLER

MARÍA LUCÍA CASSAIN

Ante mí:

CARLOS FABIÁN CUESTA

